



UBI ANO AU roí

AÛUI

/ T \

P O T O S I - S O L I V I A
Dirección: Av. 10 de Noviembre
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCION MUNICIPAL N°
040/2019 REFERIDA A: "HUESPED DISTINGUIDO"

P O R T A N T O :

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.



Prof. Artemo Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MCPAL. LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLIVPHAMLL

Concejo Municipal de Uallagua

ejercerá Sección de la iProvincia j/^a^ael Ísuáttillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"HUESPED DISTINGUIDO"

Fecha 11 ABR 2019

Hora ..

FIRMA

N2 040/2019

VISTOS

El Concejo Municipal de Uallagua, ha tenido conocimiento respecto a la visita oficial del Dr. Víctor Borda Belzu, Presidente de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, ello, en ocasión de la firma del Convenio Interinstitucional entre la Cámara de Diputados y la Universidad Nacional Siglo XX y la presentación de proyectos de ley para la transferencia de los inmuebles de COMIBOL en favor de la Universidad Nacional Siglo XX. En consecuencia, corresponde proceder con el justo reconocimiento correspondiente por la investidura y representación oficial a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

QUE: El Reglamento de Honores y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de Uallagua, establece en su art. 11 la Distinción Honorífica como ser HUESPED DISTINGUIDO, señalando que: "Se usara dicha distinción para reconocer a Autoridades Departamentales o Municipales, personalidades que visiten nuestra ciudad con carácter oficial".

QUE: El Art. 16 numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, atribuye al Concejo Municipal, de: *Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUEL VE:

Art. 1ro.: OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORIFICA "HIESPE» UISTJVtiIIMt" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, AL SR:

HU. »II f»« UOHII BELXr
PRESIOEXTE BE LA fítl. IHI OE Bll»I TA IMS DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLIBLYATIIXAL BE SOLIVIA

EN RECONOCIMIENTO A SU COMPROMISO CON EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOUVIA Y EN PARTICULAR CON EL PUEBLO LLALLAGUEÑO

Art. 2do.: Entréguese la presente Resolución Municipal, debidamente autografiada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua, a los Cuatro Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Diecinueve.

REGÍSTRESE^ -PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Rp/irrti

nx. C-<PJ. Tomo Urnas Kaya

PRr iENTE
CONCCJü MUNICIPAL
008. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA

CONCEJAL SECHL-TARFA
CONCEJO MUNIcipAL

"TODOS SotoÓSIGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia